



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 666-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 MAYO 2024

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico n.º 225-2024-GRJ/GRI emitida el 06 de mayo de 2024 y recepcionado el 06 de mayo de 2024; Informe Técnico n.º 927-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitida el 19 de abril de 2024 y recepcionado el 19 de abril de 2024; Informe Técnico n.º 034-2024-GAMR.CO emitida el 19 de abril de 2024 y recepcionado el 19 de Abril de 2024; Carta n.º 026-2024/CSPC.OL emitida el 02 de abril de 2024 y recepcionado el 02 de abril de 2024; Informe Técnico n.º 008-2024-WAB-JS/CSPC emitida el 01 de abril de 2024 y recepcionado el 02 de abril de 2024; Informe n.º 015-2024-CSPC-EV-VAF emitida el 01 de abril de 2024 y recepcionado el 02 de abril de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 172-2024-G.R.-JUNÍN/GRI del 22 de marzo de 2024; Resolución Directoral Administrativa n.º 684-2023-GR-JUNIN/GRI del 29 noviembre de 2023, y demás documentos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Gobierno Regional Junín y el “**CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE COMUNEROS**” suscribieron el **Contrato n.º 100-2020/GRJ/ORAF**, el 21 de octubre de 2020, para la Contratación del Servicio de Consultoría de la Supervisión de la Obra “**CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y LA CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO, HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN**”, con CUI n.º 2300078, bajo la modalidad de contrata, el monto del contrato asciende a la suma de S/ 3, 859,331.22, con un plazo de 600 días calendario;

ORAF	
DOC. N°	7854173
EXP. N°	5316724



Gobierno Regional Junín



Que, con la Resolución Directoral Administrativa n.º 684-2023-GR-JUNIN/GRI del 29 noviembre de 2023, suscrito por la Directora Regional de Administración y Finanzas, resuelve en el artículo primero lo siguiente:

*“Aprobar, la prórroga de plazo N° 05 - parcial N° 14 por treinta y cinco (35) días calendario al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° SP-2019-026 para la ejecución de la obra: “Creación del Puente Comuneros entre la Av. Daniel Alcides Carrión y Ca. Max Hongler en los distritos de Huancayo - Huamancaca Chico, provincia de Huancayo y Chupaca, región Junín”, prórroga de plazo contabilizada del 27 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, solicitada por la empresa de Servicios Industriales de la Marina S.A. SIMA PERÚ mediante la Carta GG-SP-2023-452, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente”;*

Que, con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 172-2024-G.R.-JUNÍN/GRI del 22 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, resuelve lo siguiente en el artículo primero:

*“APROBAR, la ampliación de plazo N° 17 por treinta y cinco (35) días calendario contabilizado desde el 27 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 al Contrato N° 100-2020/GRJ/ORAF para los servicios de consultoría de la supervisión de la obra: “Creación del Puente Comuneros entre la Av. Daniel Alcides Carrión y Ca. Max Hongler en los distritos de Huancayo Huamancaca Chico, provincia de Huancayo y Chupaca, región Junín” solicitada por el Consorcio Supervisor Puente Comuneros, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución”;*

Que, mediante el Informe n.º 015-2024-CSPC-EV-VAF emitida el 01 de abril de 2024 y recepcionado el 02 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Víctor Andre Ariza Flores en su condición de Especialista en Valorizaciones, solicita resolución de aprobación de pago n.º 17 por ampliación de plazo de supervisión n.º 17 aprobada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 172-2024-G.R.J/GRI del 22.03.2024 concluyendo lo siguiente:

*“Mediante el presente informe, se procede a solicitar la RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PAGO por Ampliación de Plazo N° 17 de la Supervisión aprobada por Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 172-2024-GRJ/GRI del 22.03.2024 recepcionada el 26.03.2024 el cual aprueba al Supervisor una ampliación de plazo por 35 días calendarios por el periodo de 27 de noviembre del 2023 al 31 de diciembre del 2023, en amparo de lo establecido en la Ley de Contrataciones y el Reglamento de la Ley de Contrataciones.*

*No existe controversia alguna, que genere impedimento, para proceder con el pago por la Ampliación De Plazo N° 17 donde no constituyen una prestación adicional pues no se desarrollan labores de supervisión adicionales, sino, sólo se desarrollaron labores de supervisión ejecutadas en la misma proporción del contrato suscrito. Y con lo que correspondería que procedan conforme la OPINION LEGAL N° 25-2023-GRJ-ORAJ del 26.04.2023.*

*El importe de la Ampliación de Plazo N° 17 será por el importe S/ 202,614.89 teniendo en cuenta que son 35 días calendarios y la tarifa diaria de la Supervisión es S/ 5,788.9968166. Es importante elevar el presente documento a la Entidad Contratante para que proceda a aprobar el pago de la Ampliación de Plazo de Supervisión N° 17 sujeto al amparo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento”;*

Que, a través del Informe Técnico n.º 008-2024-WAB-JS/CSPC emitida el 01 de abril de 2024 y recepcionado el 02 de abril de 2024, suscrita por William Arones Baes en su condición de Jefe de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE COMUNEROS, solicita resolución de aprobación de pago n.º 17 por ampliación de plazo de supervisión n.º 17 aprobada con





Gobierno Regional Junín



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 172-2024-GRJ/GRI del 22.03.24 estableciendo finalmente, es necesario precisar que, existiendo un precedente, correspondería que procedan conforme la OPINION LEGAL n.º 25-2023-GRJ-ORAJ del 26.04.2023. Con lo cual, no existiría controversia alguna, que genere impedimento, para proceder con el pago por la Ampliación de plazo n.º 17 donde no constituyen una prestación adicional pues no se desarrollan labores de supervisión adicionales, sino, sólo se desarrollaron labores de supervisión ejecutadas en la misma proporción del contrato suscrito;

Que, se remite la Carta n.º 026-2024/CSPC.OL emitida el 02 de abril de 2024 y recepcionado el 02 de abril de 2024, suscrita por Ingeniero Felix Raul Chirito Sipán en su condición de Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE COMUNEROS**, donde solicita resolución de aprobación de pago n.º 17 por ampliación de plazo de supervisión n.º 17 aprobada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 172-2024-GRJ/GRI del 22.03.2024, adjuntando el Informe n.º 015-2024-CSPC-EV-VAF y el Informe Técnico n.º 008-2024-WAB-JS/CSPC a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con el Informe Técnico n.º 034-2024-GAMR.CO emitida el 19 de abril de 2024 y recepcionado el 19 de Abril de 2024, suscrita por el Coordinador de Obra, concluye que la solicitud presentada por el Consorcio Supervisor Puente Comuneros cumple con la totalidad del caso en concordancia con el Contrato n.º 100-2020-GR-JUNIN/ORAF y la normativa vigente;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 927-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitida el 19 de abril de 2024 y recepcionado el 19 de abril de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite pronunciamiento sobre la solicitud de pago por extensión de servicio de consultoría correspondiente a la ampliación de plazo de supervisión n.º 17 presentada por el Consorcio Supervisor Puente Comuneros, estableciendo el siguiente análisis y conclusión:

*“Enmarcándonos en el numeral 186.1 y el 186.2 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, debido a la envergadura de la obra, es obligatorio contar con la permanencia del equipo de supervisión de obra ya que su función es velar técnica y financieramente el desarrollo de la obra.*

*Se concluye que la solicitud presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE COMUNEROS cumple con la formalidad del caso en concordancia con el CONTRATO N° 100-2020-GR-JUNÍN/ORAF y la normativa vigente.*

*Por lo sustentado líneas arriba y en cumplimiento del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ve por necesario la necesidad de realizar la aprobación y pago correspondiente de 35 días calendarios ampliados a una tarifa diaria de 5,788.9968166 que totaliza S/ 202,614.89 soles.*

*En mi calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, otorgo OPINIÓN FAVORABLE PARA EL PAGO POR EXTENSION DE SERRVICIO DE CONSULTORIA CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE SUPERVICION N° 17”;*

Que, conforme el Informe Técnico n.º 225-2024-GRJ/GRI emitida el 06 de mayo de 2024 y recepcionado el 06 de mayo de 2024, suscrito por el Ingeniero





Gobierno Regional Junín

Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita pago de ampliación de plazo de supervisión de obra n.º 17 a la Dirección Regional de Administración y Finanzas en la cual concluye lo siguiente:

*“En ese sentido, de conformidad a lo señalado en la Opinión Legal N° 25-2023-GRJORAJ y el Informe Técnico N° 927-2024-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente realizar el pago por ampliación de plazo N° 17 por un monto de S/ 202,614.89 soles, por un periodo 35 días calendarios producto de la ampliación de plazo aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 172-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, referidas al contrato de Supervisión N° 100-2020-GRJ/ORAF, por los servicios de consultoría de obra para el proyecto “CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y LA CA. MAX HONGLER DE LOS DISTRITOS DE HUANCAYO Y HUAMANCACA CHICO DE LAS PROVINCIAS DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGION JUNÍN”.*

*Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos a su despacho la revisión del presente y la proyección del Acto Resolutivo, siendo de su competencia continuar con los trámites administrativos correspondientes”;*

Que, en el presente caso se debe tener presente lo regulado en el numeral 158.5 del artículo 158° del Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece lo siguiente *“Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad”;*

Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que el argumento para poder aprobar el pago de la prestación de servicio de la Supervisión de la Obra **“CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION Y LA CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO, HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN”**, se debe a la procedencia de ampliación de plazo n.º 17, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 172-2024-GRJ/GRI, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE COMUNEROS**;

Que, como es de apreciarse de los argumentos vertidos párrafo supra, existe mérito para proceder con la aprobación del pago de la ampliación de plazo contractual de supervisión de obra: **“CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION Y LA CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO, HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN”**, con CUI n.º 2300078, además que se adjuntó la certificación de crédito presupuestario nota n.º 3314 de fecha 17 de abril de 2024 por la suma de S/ 202,614.89 soles, con lo que se acredita la existencia del presupuesto para realizar el pago;

Que, se encuentra vigente la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR, debidamente modificado con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0438-2023-GRJ/GR, a través de cual se delega al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar el pago por extensión de los





Gobierno Regional Junín



servicios de consultoría de obra producto de la aprobación de ampliaciones de plazo de ejecución de Obra;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE**, el pago de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA n.º 17** autorizada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 172-2024-GRJ/GRI, por un periodo de 35 días calendarios, ampliados a una tarifa diaria de 5,788.9968166 que totaliza a la suma de S/ 202,614.89, soles para la supervisión de la obra “**CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION Y LA CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO, HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN**”, con CUI n.º 2300078, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 927-2024-GRJ/GRI/SGSLO.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE PRECISA**, que la determinación y cálculo del monto a pagar por la presente ampliación de plazo es competencia y función técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.



**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, copia de los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para que efectúe el deslinde de responsabilidades, al haberse verificado el perjuicio a la Entidad por haber ocasionado perjuicio económico por las ampliaciones de plazo generadas.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al **CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE COMUNEROS**, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.



**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.P.C. Mariam Liz Quiroga Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 10 MAY 2024

Abg. Eña M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL